

Formato N° 2: Términos de referencia para la contratación de servicios en general y locación de servicios en contratos menores

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Dirección de Políticas y Normatividad Agraria (DIPNA)	
Cuadro Multianual de Necesidades	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
	071100384227	Servicio de degustación y preparación de bebidas y alimentos
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	AOI00015502283 - Formulación de Políticas Planes, Estrategias y Normas Específicas del Sector - AEI.06.01/Disposiciones normativas bajo un enfoque de resultados aprobadas al servicio de los productores agrarios familiares.	
Denominación de la Contratación:	Servicio de alimentación (coffee break) para los participantes a la reunión de coordinación con las autoridades municipales y sociedad civil del distrito de Yarinacocha, provincia de Coronel Portillo – Ucayali, sobre la iniciativa “Parque de la Vida Mai Yankon”	

1. FINALIDAD PÚBLICA
Lograr la participación activa de las autoridades municipales y sociedad civil del distrito de Yarinacocha, provincia de Coronel Portillo – Ucayali, en la construcción de un modelo de gobernanza territorial compartida en el marco de la Iniciativa “Parque de la Vida Mai Yankon”, que permita la restauración de paisajes degradados, el desarrollo agrario sostenible y la mejora de la calidad de vida de las familias rurales del territorio, contribuyendo a los objetivos climáticos, ambientales y sociales de la región y del país.
2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN
Proveer el servicio de alimentación (coffee break) para los participantes a la reunión de coordinación con las autoridades municipales y sociedad civil del distrito de Yarinacocha, provincia de Coronel Portillo – Ucayali, sobre la iniciativa “Parque de la Vida Mai Yankon”.
3. ANTECEDENTES:
<p>APEC Ciudadano es una iniciativa del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, implementada en el marco de la presidencia peruana del Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico (APEC) en 2024. Su objetivo principal es acercar el foro APEC a la ciudadanía, promoviendo su participación e incorporando en la agenda temas y actividades vinculados con las necesidades reales de la población.</p> <p>Entre sus metas destacan: difundir los beneficios y oportunidades que ofrece APEC a la población peruana; promover la participación activa de la sociedad civil en los procesos de desarrollo económico y social; y fomentar la inclusión y el empoderamiento de diversos sectores, especialmente jóvenes, emprendedores y comunidades indígenas.</p> <p>En dicho marco, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI) lanzó en septiembre de 2024 la Iniciativa “Parque de la Vida Mai Yankon” (antes denominada “Amaquella”), cuyo propósito es la restauración de 26,000 hectáreas de tierras degradadas en el corazón de la deforestación amazónica en la región Ucayali. Esta intervención plantea un modelo de desarrollo territorial sostenible e inclusivo, basado en alianzas público-privadas y de la sociedad civil, y proyectado como una experiencia replicable en toda la Amazonía peruana.</p> <p>La intervención no solo busca la recuperación de ecosistemas, sino también beneficiar a más de 1,000 familias rurales —entre pequeños y medianos productores, migrantes andinos y comunidades nativas - mediante el impulso de sistemas agroforestales, generación de empleo, fortalecimiento de cadenas de valor y mejoras en los servicios básicos.</p>

En este contexto, la Dirección General de Políticas Agrarias (DGPA), a través de la Dirección de Políticas y Normatividad Agraria (DIPNA), viene articulando con el Gobierno Regional de Ucayali la propuesta de creación de una Mesa de Trabajo a través de la Agencia Regional de Desarrollo (ARD-Ucayali), como instancia multiactor para la implementación y seguimiento de la Iniciativa Mai Yankon.

Como parte de este proceso, el 3 de julio de 2025 se llevó a cabo una reunión de trabajo en la ciudad de Pucallpa, con el objetivo de presentar formalmente la iniciativa y promover la conformación de la Mesa de Trabajo en el marco de la ARD-Ucayali. No obstante, se registró la ausencia de los alcaldes de los distritos de Campo Verde, Nueva Requena y Yarinacocha —territorios clave en la intervención—, situación que pone de manifiesto la necesidad de realizar visitas directas a cada una de estas municipalidades, con el fin de sensibilizar y asegurar su participación en el proceso.

Estas visitas tendrán como propósito sensibilizar a las autoridades municipales y sociedad civil del distrito de Yarinacocha, provincia de Coronel Portillo – Ucayali, a fin de dar a conocer los alcances, impactos y beneficios de la Iniciativa Parque de la Vida Mai Yankon. Asimismo, buscan fomentar su participación activa en la Mesa de Trabajo, en calidad de actores clave para fortalecer una gobernanza territorial efectiva, orientada al desarrollo sostenible y al bienestar de la población.

4. ALCANCES, CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO

El proveedor brindará el servicio de alimentación (coffee break) para 30 participantes a la reunión de coordinación con las autoridades municipales y sociedad civil del distrito de Yarinacocha, provincia de Coronel Portillo – Ucayali, sobre la iniciativa “Parque de la Vida Mai Yankon”, teniendo en cuenta lo siguiente:

- a) El servicio incluye la provisión de **30 refrigerios**, los cuales se deberán brindar el día **viernes 29 de agosto del presente año**, en el auditorio de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, ubicado en Jr. 2 de Mayo N° 277, cruce con Av. Yarinacocha - Yarinacocha - Coronel Portillo - Ucayali.
- b) El refrigerio deberá estar dispuesto en el auditorio a las **11:30 p.m.** y estará compuesto por:

Bebida Fría:

- Jugo natural de fruta fresca de Piña o Papaya. Se servirá en vaso descartable de 12 onzas a cada participante (mínimo 2 variedades de fruta a escoger).
Cantidad: 30 unidades.

Panes:

- Sandwich con pollo y apio.
Cantidad: 30 unidades.

- c) El servicio será destinado a **30 personas** y será atendido por un (01) mozo debidamente uniformado. El proveedor deberá llevar manteles para la adecuada presentación de los alimentos sobre la mesa.
- d) El proveedor será responsable de **llevar servilletas, además de recoger y dejar limpio el lugar asignado para la distribución del refrigerio.**

5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

- Persona natural o jurídica.
- Que cuente con Registro Nacional de Proveedores – RNP y no tenga impedimento para contratar con el Estado.
- RUC vigente.

Experiencia:

- El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/2,000.00 (dos mil y 00/100 Soles), en servicios iguales o similares al objeto de la prestación, durante los últimos cinco (05) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: alimentación y/o refrigerios y/o catering y/o suministros de comidas y bebidas.

Acreditación:

La experiencia del Proveedor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono correspondiente a un máximo de cinco (05) contrataciones de proveedores y no tenga impedimento. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditar deberá presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono correspondiente; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

6. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

No corresponde.

7. SEGUROS

No corresponde.

8. PRESTACIONES ACCESORIAS

No corresponde.

9. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

LUGAR: Auditorio de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, ubicado en Jr. 2 de Mayo N° 277, cruce con Av. Yarinacocha, distrito de Yarinacocha, provincia de Coronel Portillo – Ucayali.

PLAZO: La reunión se llevará a cabo el día viernes 29 de agosto de 2025 de 09:00am - 13:00pm, aproximadamente.

El proveedor deberá presentarse por lo menos media hora antes de la hora establecida a fin que acondicione el expendio del refrigerio.

10. ENTREGABLES

ENTREGABLE/INFORME	PLAZO DE REALIZACIÓN DEL SERVICIO
Único Entregable	El servicio será de un (01) día calendario, el cual se realizará el día viernes 29 de agosto de 2025, fecha de la reunión y deberá cumplir con todo lo establecido en el numeral 4 del presente documento.

11. CONFORMIDAD (art 144 reglamento)

La conformidad del servicio estará a cargo de la Dirección de Políticas y Normatividad Agraria (DIPNA) de la Dirección General de Políticas Agrarias (DGPA) del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI).

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días contabilizado desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación.

12. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Artículo 67 Ley / Artículo 229.4 reglamento)

La forma de pago se realizará según detalle siguiente:

CRONOGRAMA DE PAGO	ENTREGABLE/INFORME	PORCENTAJE DE AVANCE
Único Entregable	Único Entregable	100 %
TOTAL		100%

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

13. CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

14. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

No corresponde.

15. PENALIDADES (Artículo 120 Reglamento)

15.1. Penalidades por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto} \\ F \times \text{plazo}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

15.2. Otras penalidades

No corresponde

16. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria,

de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁴.

17. RESOLUCIÓN DE CONTRATOS MENORES

(Artículo 68 Ley / Artículo 229.3 Reglamento)

Cualquiera de las partes puede resolver total o parcialmente el contrato menor, según corresponda, en los siguientes casos:

- a. Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato menor.
- b. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d. Por incumplimiento de la Cláusula Anticorrupción.
- e. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f. Acumulación del monto máximo de penalidad por mora y/u otras penalidades.

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, la cual se regula conforme lo dispuesto en el artículo 81.3 de la Ley de Contrataciones públicas.

Son controversias materias de conciliación las siguientes:

- a. Resolución de contrato.
- b. Ampliación de plazo contractual.
- c. Recepción y conformidad de la prestación.
- d. Valorizaciones o metrados.
- e. Liquidación de contrato.
- f. Los que versen respecto de las obligaciones de las partes durante la ejecución del contrato.
- g. Controversias sobre indemnización por daños y perjuicios. (Excepto lo contemplado en el Artículo 76.3 de la Ley)
- h. Prestaciones accesorias
- i. Vicios ocultos
- j. otras obligaciones que se deben cumplir con posterioridad a la culminación de la ejecución de la prestación principal del contrato.

¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

² Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁴ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

19. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS (Literal c) del Artículo 69.2 de la Ley
El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien o servicio contratado por un plazo no menor de un año, contado a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.
20. GARANTÍAS (Artículo 113 Reglamento - Artículo 139 Reglamento)
No corresponde.
21. GESTIÓN DE RIESGOS (Artículo 60 de la Ley)
Es un proceso dinámico y abarca todas las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por una entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de bienes, servicios y obras. Dichas actividades y acciones se realizan sobre la base de la identificación, análisis, valoración, gestión, control y monitoreo de riesgos, que permiten tomar decisiones informadas y aprovechar las oportunidades potenciales derivadas de estos. Las entidades contratantes realizan la gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.
22. OTROS (Artículo 229.1 reglamento)
Las partes pueden acordar modificaciones al contrato menor, siempre que las mismas permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente y no aumenten el monto ni desnaturalicen el requerimiento. La modificación se perfecciona mediante un acta suscrita por ambas partes que se registra en la Pladiscop.
23. DECLARACIÓN DE JURADA DE INTERESES
No corresponde.
24. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO
No corresponde.